

PP 113-90

APPROBADO

Asuntos Municipales.

Ley 17-146

18 de noviembre

M.H.C.D. N: 176.

90

Proyecto de Ley:

"Que crea los municipios San Alberto, Minga Pora y Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y tres municipalidades con asiento en los pueblos San Alberto, Minga Pora y Mbaracayú, respectivamente",
presentado por varios Diputados Nacionales.



CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 22 de noviembre de 1990.-

M.H.C.D. Nº 176.-

Honorable Cámara de Senadores:

Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad al Artículo 155 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE", presentado por varios Diputados Nacionales, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 1990.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.-

Carlos Caballero Roig
Carlos Caballero Roig
Secretario Parlamentario



Jose A. Moreno Ruffinelli
Jose A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DOCTOR WALDINO RAMON LOVERA
E. S. D.

RECEPCION	
Fecha	23-XI-90
Día	Viernes
Hora	10:55'
<i>[Signature]</i> FIRMA	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin
Lic. Marciana Marin
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



H. Cámara de Senadores

Asunción, 12 de diciembre de 1990.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, os aconseja el aplazamiento del estudio del proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SQN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO MINGA PORÁ Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, remitido por la H. Cámara de Diputados con mensaje Nº 176 de fecha 22 de noviembre de 1990.

En ocasión de su estudio, el Miembro firmante expondrá los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


ABRAHAM ESTECHE
Miembro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Marciana Marin
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



H. Cámara de Senadores

— * —

Asunción, 12 de diciembre de 1990

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

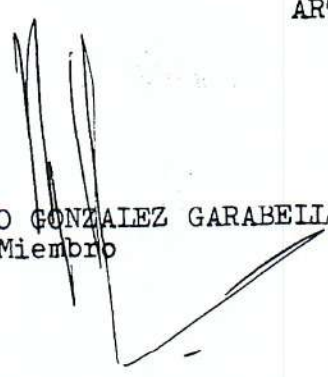
Vuestra Comisión de Asuntos Municipales en mayoría, os aconseja la aprobación del proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CONASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, remitido por la H. Cámara de Diputados con mensaje Nº 176 de fecha 22 de noviembre de 1990.

En ocasión de su estudio, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


FULGENCIO ALDANA
Miembro


ARTEMIO VERA
Miembro


RODOLFO GONZALEZ GARABELLI
Miembro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Marciana Marin C. -
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



H. Cámara de Senadores

Asunción, 31 de octubre de 1990.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, A TRANSFERIR GRATUITAMENTE A FAVOR DEL CLUB 24 DE SETIEMBRE DE LA SEGUNDA DIVISION DE ASCENSO, UNA FRACCION DE TERRENO CON CTA. CTE. CENTRAL. Nº 15-897-00, FRACCION MBURUCUYA, QUE SIRVE DE ASIENTO A SUS INSTALACIONES DEPORTIVAS, remitido por la H. Cámara de Diputados con Mensaje Nº 155 de fecha 17 de octubre de 1990.

En ocasión de su estudio, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CARMEN C. DE LARA CASTRO
Relatora

MARIO MALLORQUIN
Presidente


ABRAHAM ESTECHE

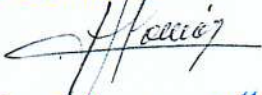
FULGENCIO ALDANA

ARTEMIO VERA

RODOLFO GONZALEZ GARABELLI



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Marciana Marin Castro
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

172128

15

Asunción, 7 de noviembre de 1.990.-

DICTAMEN Nº 40
HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales os aconseja la aprobación con modificaciones del Proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA FORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO, MINGA FORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, presentado por varios Diputados.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión fundamentarán el presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ANTONIO LÓPEZ DE LOÍPEZ
Secretario

JUAN CARLOS GALAVERNA
Presidente

CESAR EQUICIO DOMÍTEZ
Vice - Presidente

MIEMBROS:

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ

AGUSTÍN LÓPEZ

URE.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

6

SAN ALBERTO, MINGA PORÁ y MBARACAYU, 19 de Diciembre de 1.990

Señor:
Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. WALDINO RAMON LOVERA

Palacio Legislativo

Honorable Presidente:

Los representantes de las Comisiones Pro-Distrito de las Comunidades de San Alberto, Minga Porá y Mbaracayú, del Departamento Alto Paraná, tenemos el honor de dirigirnos al Honorable Presidente, en representación de los habitantes de los flamantes municipios, para expresar a esa Presidencia, y al Honorable cuerpo legislativo, nuestro agradecimiento y nuestra gratitud, por la sanción de la Ley que crea los municipios de SAN ALBERTO, MINGA PORÁ y MBARACAYU en el Departamento Alto Paraná.-

Creemos justo, señor Presidente, dirigir esta carta a esa Cámara, no como una adulonería barata, sino como ciudadanos concientes de nuestra responsabilidad que ve en la Cámara a parlamentarios trabajando por el engrandecimiento de nuestro país y principalmente en función al proyecto de la Revolución Democrática en el cual todos estamos comprometidos.-

Con la sanción de esta Ley, se ha demostrado la madurez, la objetividad y la responsabilidad de los parlamentarios, ya que en los anales de la historia nacional, es la primera vez que se solicita la creación de tres municipios, autónomo y diferentes, en una sola Ley, situación que generó la disidencia en el seno del Parlamento, pero finalmente se obtuvo la sanción en ambas Cámaras, con el voto de la mayoría absoluta de los parlamentarios, para constituirse en un HECHO HISTÓRICO que reconforta nuestro espíritu de ciudadanos.-

Este agradecimiento, señor Presidente, es extensivo aun a los Parlamentarios que votaron por el rechazo de este proyecto, porque lejos de desagradarnos, le ha dado mayor legitimidad a nuestra lucha y aumenta la responsabilidad y el compromiso que estamos asumiendo ante la Comunidad, el Departamento y la Patria, de dirigirnos decididamente hacia los objetivos que nos propusimos de lograr en el menor tiempo posible el desarrollo armónico y autosostenido de los municipios que integramos la cuenca de la gran represa de la ITAIPU BINACIONAL.-

Los basamentos de un nuevo concepto de desarrollo económico social a través de la integración inter municipal ya está establecida y los pobladores de SAN ALBERTO, MINGA PORÁ y MBARACAYU, expresa su eterna gratitud a ese Honorable cuerpo legislativo, asumiendo el sagrado compromiso de convertir en hermosa realidad el esfuerzo de nuestros representantes, quienes supieron interpretar en su cabal dimensión la importancia de este emprendimiento.-

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD

Por Minga Porá

JUAN B. CHAVEZ

CAYO ROJAS MARTINEZ

Por San Alberto

CLAUDIO ROBERTTI

ESTANISLAO CARDOZO

FELICIANO BENITEZ

Por Mbaracayú

SANTIAGO H. ARANDA G.

7

P R O Y E C T O D E D I S T R I T O
D E "S A N A L B E R T O" - D P T O . D E A L T O P A R A N A

I N F O R M E T E C N I C O

L I M I T E N O R T E :

- Línea 1 - 2 : Con rumbo magnético S-47º 00' 00" W, mide en línea recta 14.000 mts.
El límite natural es el Río ITAMBEY.
El mojón Nº 1 se halla ubicado en el lugar, por donde cruza el referido río, el antiguo camino carretero que une a ITAKYRY, con el Dpto. de Kanindeyú.
- Línea 2 - 3 : Con rumbo magnético S-67º 00' 00" E, mide en línea recta 24.000 mts.
El límite natural es el Río ITAMBEY, desde el mojón Nº 2 al 3.
El mojón Nº 2 se halla ubicado en el lugar, por donde la SUPERCARRETERA de ITAIPU, cruza el referido río.
Limita con el Dpto. de Kanindeyú desde el mojón Nº 1 al 3.

L I M I T E E S T E :

- Línea 3 - 4 : Con rumbo magnético S-59º 00' 00" W, mide en línea recta 3.500 mts.
El límite natural es un camino vecinal, que parte del sur, del camino TRONCAL III y termina sobre el Río ITAMBEY.
El mojón Nº 3 se halla ubicado en la rivera del Río ITAMBEY.
- Línea 4 - 5 : Con rumbo magnético S-23º 00' 00" W, mide en línea recta 5.000 mts.
El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior.
El mojón Nº 4 se halla ubicado en un recodo del mismo.
- Línea 5 - 6 : Con rumbo magnético S-53º 00' 00" W, mide en línea recta 1.000 mts.
El límite natural es el camino TRONCAL III, desde el mojón Nº 5 ubicado en el lugar, donde el camino vecinal empalma con la SUPERCARRETERA de ITAIPU, hasta el mojón Nº 6.
- Línea 6 - 7 : Con rumbo magnético S-50º 00' 00" E, mide en línea recta 4.000 mts.
El límite natural es el camino vecinal que parte de la ruta TRONCAL III de ITAIPU, hacia el sur, hasta el río LIMÓY.
El mojón Nº 6 se halla ubicado en el mismo lugar de empalme de los referidos caminos.
- Línea 7 - 8 : Con rumbo magnético S-12º 00' 00" E, mide en línea recta 8.500 mts.
El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior, desde el mojón Nº 7, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 8.
- ..//

Línea 8 - 9 : Con rumbo magnético S-039 00' 00" E, mide en línea recta - 1.250 mts.

El límite natural es el Río LIMOI, desde el mojón Nº 8, -- ubicado en la ribera del referido río, en el mismo lugar -- en donde termina el CAMINO VECINAL, nombrado en los puntos anteriores.

Línea 9 - 10 : Con rumbo magnético S-409 00' 00" W, mide en línea recta - 6.000 mts.

El límite natural es un arroyo sin nombre, afluente del -- río LIMOI, desde el mojón Nº 9 ubicado en la desembocadura del arroyo, en el referido río, hasta el mojón Nº 10.

Línea 10 - 11 : Con rumbo magnético S-409 00' 00" E, mide en línea recta - 5.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal que cruza el arroyo sin nombre, referido en el punto anterior.
El mojón Nº 10 se halla ubicado en el mismo lugar del cruce, de este sobre aquel.

Línea 11 - 12 : Con rumbo magnético S-639 00' 00" W, mide en línea recta - 14.400 mts.

El límite natural es el camino TRONCAL II de ITAIPU, desde el mojón Nº 11, ubicado en el lugar donde empalma con el -- camino vecinal, anteriormente nombrado.

Línea 12 - 13 : Con rumbo magnético S-379 00' 00" E, mide en línea recta - 4.400 mts.

El límite natural es el camino TRONCAL II de ITAIPU, desde el mojón Nº 12, ubicado en un recodo del mismo, hasta el -- mojón Nº 13.

Línea 13 - 14 : Con rumbo magnético S-369 00' 00" E, mide en línea recta - 4.500 mts.

El límite natural es un brazo del río ITABO GUAZU, desde -- el mojón Nº 13, ubicado en el lugar por donde el camino -- TRONCAL II de ITAIPU, cruza el referido brazo del río, hasta el mojón Nº 14.

Línea 14 - 15 : Con rumbo magnético S-359 00' 00" W, mide en línea recta - 12.500 mts.

El mojón Nº 14 se halla ubicado en la desembocadura del -- brazo, en el cauce principal del río ITABO GUAZU.

El límite natural es un arroyo, afluente del referido río, desde el mojón Nº 14 al 15.

Línea 15 - 16 : Con rumbo magnético S-149 00' 00" W, mide en línea recta - 4.000 mts.

El límite natural es el camino denominado RUTA MBARACAYU, -- desde el mojón Nº 15, ubicado en el lugar por donde dicho -- camino, cruza el arroyo Asuncena, hasta el mojón Nº 16.

Limita desde el mojón Nº 3 hasta el mojón Nº 16, con el distrito de HERNANDARIAS.

LÍMITE SUR:

Línea 16 - 17 : Con rumbo magnético S-789 00' 00" W, mide en línea recta - 1.000 mts.

El límite natural es un camino vecinal que une a la SUPER-CARRRETERA de ITAIPU, con el camino denominado RUTA MBARACAYU.

El mojón N° 16 se halla ubicado en el mismo lugar de empalme, del camino vecinal, con la referida ruta.

Línea 17 - 18 : Con rumbo magnético N-50° 00' 00" W, mide en línea recta 9.800 mts.

El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior, desde el mojón N° 17, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón N° 18.

Línea 18 - 19 : Con rumbo magnético S-79° 00' 00" W, mide en línea recta 10.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal ya nombrado, desde el mojón N° 18, ubicado en un cruce de caminos, hasta el mojón N° 19.

Limita desde el mojón N° 16 hasta el N° 17 con el distrito de Hernandarias.

LÍMITE OESTE:

Línea 19 - 20 : Con rumbo magnético N-28° 00' 00" W, mide en línea recta 9.200 mts.

El límite natural es la SUPER-CARRETERA de ITAIPU, desde el mojón N° 19, ubicado en el mismo lugar, en donde el camino vecinal, nombrado en los puntos anteriores, empalma con la SUPERCARRETERA, hasta el mojón N° 20.

Línea 20 - 21 : Con rumbo magnético N-15° 00' 00" E, mide en línea recta 16.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón N° 20, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón N° 21.

Línea 21 - 22 : Con rumbo magnético N-30° 00' 00" W, mide en línea recta 2.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón N° 21, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón N° 22.

Línea 22 - 23 : Con rumbo magnético N-12° 00' 00" E, mide en línea recta 10.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón N° 22, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón N° 23.

Línea 23 - 24 : Con rumbo magnético N-30° 00' 00" W, mide en línea recta 2.000 mts.

El límite natural es un camino vecinal, prolongación de la ruta Mbaracayú, que parte de la SUPERCARRETERA de ITAIPU y une al antiguo camino carretero que parte de ITAKYRY, al norte.

El mojón N° 23 se halla ubicado en el lugar de empalme del camino vecinal, con la SUPERCARRETERA.

Línea 24 - 25 : Con rumbo magnético N-70° 00' 00" W, mide en línea recta 5.400 mts.

El límite natural es el camino vecinal nombrado, desde el mojón N° 24, ubicado en un recodo del referido camino, hasta el mojón N° 25.

Línea 25 - 26 : Con rumbo magnético N-172 00' 00" E, mide en línea recta -- 22.400 mts.

El límite natural es el antiguo camino carretero, que parte de ITAKYRY al norte, denominado RUTA LAUREL, desde el mojón N° 25, ubicado en el capalme del camino vecinal con la re- ferida carretera.

Línea 26 -- 1 : Con rumbo magnético N-352 00' 00" E, mide en línea recta -- 8.000 mts.

El límite natural, es el camino carretero, denominado RUTA LAUREL, desde el mojón N° 26, ubicado en un recodo del mismo hasta el mojón N° 1.

SUPERFICIE: El polígono descripto conforma una superficie de 191.558 Hás.

* El área que conforma el nuevo distrito, esta compuesta de parte de los territorios de los Distritos de Hernandarias e ITAKYRY:

HERNANDARIAS: -----	151.126 Hás.
ITAKYRY : -----	40.432 Hás.
TOTAL: -----	<u>191.558 Hás.</u>

* Los distritos de Hernandarias e ITAKYRY, luego de este desmembramiento, quedan con las siguientes superficies:

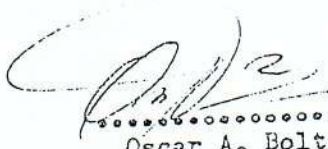
HERNANDARIAS: -----	243.884 Hás.
ITAKYRY: -----	226.100 Hás.

OBSERVACION:

El nuevo distrito, conforma un territorio bien definida, en la zona norte del Dpto. de Alto Paraná. Es un área de COLONIZACION PRIVADA, pujante y en pleno desarrollo, que para afianzarse definitivamente, necesita de una relativa autonomía, a efectos de poder aglutinar sus fuerzas. El territorio, que es la base física de un distrito, está definido por límites naturales en su totalidad, estableciéndose como centro de ésta, a la ciudad de SAN ALBERTO, que de hecho es capital distrital. Llevando al mismo tiempo, la misma denominación del distrito.

ES MI INFORME

Asunción, 27 de Setiembre de 1986.


.....
Oscar A. Boltes
Profesional

NECESIDADES AL CREARSE EL DISTRITO

11

- 1- Municipalidad
- 2- Junta Municipal
- 3- Sucursales de Bancos
- 4- Oficina de ANDE y la electrificación de la Colonia
- 5- Oficina de Correo
- 6- Oficina Forestal
- 7- Oficina de Impuestos Internos
- 8- Mataderos Municipal
- 9- Centro de Salud y puestos de salud en las Colonias.
- 10- Puesto de Salud de I.P.S.
- 11- Inspectoría de I.P.S.
- 12- Inspectoría del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo)
- 13- Iglesia de Material (gleba 6)
- 14- Oficina de Senasa
- 15- Adiestramiento a los futuros funcionarios Municipal

Población estimativa actual es de 42.000 habitantes entre Paraguayos y extranjeros.

La colonia cruza la super Carretera y tiene acceso a la misma siete(7) caminos troncales o sea rutas no enripiadas.

actualmente se esta insentivando el cultivos de yerba nuevamente por ser muy rentable en estos tiempos

Colonia San Alberto 11 de Mayo de 1990.



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

LEY Nº.-

QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase el Municipio San Alberto en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio de los Distritos Hernandarias e Itakyry, con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 3' - 3: Con rumbo magnético Norte 80º 17' Oeste, mide 27.209 metros. Esta línea sigue el curso del Río Itambey desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su intercepción en el camino vecinal que se dirige a la Estancia Comil.

Limita con el Departamento Canindeyú y el Municipio Minga Porá.

AL ESTE: Línea 32 - 3': Con rumbo magnético Norte 26º 46' Este, mide 25.312,45 metros. Esta línea linda con la ribera del Río Paraná. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la desembocadura del Río Itambey en el Río Paraná.

Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR: Línea 16 - 17: Con rumbo magnético Sur 71º 15' Este, mide 6.531,65 metros.

Línea 17 - 18: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 4.841,49 metros.

Estas dos líneas siguen el camino vecinal que de Itakyry se dirige a la super carretera. Los mojones Nºs. 17 y 18 se hallan ubicados en recodos del citado camino.

Línea 18 - 19: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 1.680 metros. Esta línea sigue un camino vecinal.

El mojón Nº 19 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Itá.

Línea 19 - 20: Con rumbo magnético Norte 75º 09' Este, mide 1.600 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Paso Itá. El mojón Nº 20 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo con la super carretera.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ..//

Lic. Marciana Marin C...
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Línea 20 - 21: Con rumbo magnético Norte $53^{\circ} 03'$ Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón N° 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21 - 22: Con rumbo magnético Sur $36^{\circ} 57'$ Este, mide 120 metros. El mojón N° 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22 - 23: Con rumbo magnético Norte $53^{\circ} 03'$ Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón N° 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23 - 24: Con rumbo magnético Norte $82^{\circ} 56'$ Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú que se dirige a ese lugar. El mojón N° 24 se halla ubicado en un recodo de la citada ruta.

Línea 24 - 25: Con rumbo magnético Norte 33° Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25 - 26: Con rumbo magnético Norte $33^{\circ} 10'$ Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón N° 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26 - 27: Con rumbo magnético Norte $89^{\circ} 45'$ Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el antiguo camino señalado. El mojón N° 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27 - 28: Con rumbo magnético Norte $57^{\circ} 15'$ Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28 - 29: Con rumbo magnético Sur $76^{\circ} 30'$ Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

Línea 29 - 30: Con rumbo magnético Norte $45^{\circ} 45'$ Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30 - 31: Con rumbo magnético Norte $76^{\circ} 59'$ Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31 - 32: Con rumbo magnético Sur $62^{\circ} 45'$ Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón 32 en la desembocadura del arroyo en el Río Paraná.

Límite con el Municipio Mbaracayú.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marciana Marin
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

..11



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— • —

AL OESTE: Línea 3 - 4: Con rumbo magnético Sur 40° 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón N° 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4 - 5: Con rumbo magnético Sur 60° 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue por la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón N° 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5 - 6: Con rumbo magnético Sur 67° 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6 - 7: Con rumbo magnético Sur 78° 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7 - 8: Con rumbo magnético Norte 87° 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8 - 9: Con rumbo magnético Sur 32° 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9 - 10: Con rumbo magnético Sur 46° 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón N° 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10 - 11: Con rumbo magnético Sur 43° 05' Este, mide 200 metros. El mojón N° 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11 - 12: Con rumbo magnético Sur 23° 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón N° 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Línea 12 - 13: Con rumbo magnético Norte 43° 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón N° 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcelana Murin C...
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

..//



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— * —

15
-4

Línea 13 - 16: Con rumbo magnético Sur 12° 10' Oeste, mide 19.654,01 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón N° 16 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y el camino a Itakyry.

Límita con el Distrito Itakyry.

Artículo 2º.- El área delimitada del Municipio San Alberto creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 100.634 hectáreas 4.500 metros cuadrados.

Artículo 3º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1º de esta Ley, con asiento en el pueblo San Alberto.

Artículo 4º.- Créase el Municipio Minga Porá en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio de los Distritos Hernandarias e Itakyry con los siguientes límites:

AL NORTE: **Línea 1 - 2:** Con rumbo magnético Sur 40° 53' Este, mide 11.456,25 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey. El mojón N° 2 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo y la super carretera.

Línea 2 - 3: Con rumbo magnético Sur 62° 44' Este, mide 25.913 metros.

Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey y del Río del mismo nombre. El mojón N° 3 se halla ubicado en la intercepción del Río Itambey con un camino vecinal que se dirige hasta la Estancia Comil.

Límita con el Departamento de Canindeyú.

AL ESTE: **Línea 3 - 4:** Con rumbo magnético Sur 40° 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón N° 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4 - 5: Con rumbo magnético Sur 60° 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón N° 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5 - 6: Con rumbo magnético Sur 67° 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6 - 7: Con rumbo magnético Sur 78° 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marciana Marín
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

..11



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

-5

Línea 7 - 8: Con rumbo magnético Norte 87° 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8 - 9: Con rumbo magnético Sur 32° 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9 - 10: Con rumbo magnético Sur 46° 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón N° 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10 - 11: Con rumbo magnético Sur 43° 05' Este, mide 200 metros. El mojón N° 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11 - 12: Con rumbo magnético Sur 23° 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón N° 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL SUR: **Línea 12 - 13:** Con rumbo magnético Norte 43° 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón N° 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL OESTE: **Línea 13 - 14:** Con rumbo magnético Norte 13° 50' Este, mide 23.259,61 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón N° 14 se halla ubicado en un recodo del citado camino.

Línea 14 - 15: Con rumbo magnético Norte 67° 10' Este, mide 2.486,54 metros. Esta línea sigue el camino citado. El mojón N° 15 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 15 - 1: Con rumbo magnético Norte 21° 40' Este, mide 4.158,42 metros. Esta línea sigue por el citado camino antiguo. El mojón N° 1 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Itambey.

Limita con el Distrito Itakyry.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— * —

17
-6

Artículo 5º.- El área delimitada del Municipio de Minga Porá creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 66.642 hectáreas 1.500 metros cuadrados.

Artículo 6º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 4º de esta Ley, con asiento en el Pueblo Minga Porá.

Artículo 7º.- Créase el Municipio Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio del Distrito Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 20 - 21: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21 - 22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22 - 23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23 - 24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nº 24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24 - 25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25 - 26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26 - 27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27 - 28: Con rumbo magnético 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28 - 29: Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcelana Marin E...to
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

..11



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

-7

Línea 29 - 30: Con rumbo magnético Norte $45^{\circ} 45'$ Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30 - 31: Con rumbo magnético Norte $76^{\circ} 59'$ Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31 - 32: Con rumbo magnético Sur $62^{\circ} 45'$ Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones N^{os}. 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón N^o 32 en la desembocadura del citado arroyo en el Río Paraná.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL ESTE: **Línea 32 - 33:** Con rumbo magnético Sur $01^{\circ} 15'$ Oeste, mide 18.450 metros. Esta línea sigue el curso del Río Paraná. El mojón N^o 33 se halla ubicado en la desembocadura del Arroyo Itabó Guazú.

Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR: **Línea 33 - 34:** Con rumbo magnético Norte $84^{\circ} 30'$ Oeste, mide 18.975, 69 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú. El mojón N^o 34 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 34 - 35: Con rumbo magnético Sur $32^{\circ} 55'$ Oeste, mide 5.447,97 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú y el Arroyo Chico Cué. El mojón N^o 35 se halla ubicado en la confluencia de ambos arroyos.

Línea 35 - 36: Con rumbo magnético Sur $12^{\circ} 57'$ Oeste, mide 4.613,07 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí Cué 1^o. El mojón N^o 36 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 36 - 37: Con rumbo magnético Sur $48^{\circ} 30'$ Oeste, mide 7.861,70 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí-Cué 1^o. El mojón N^o 37 se halla ubicado en la naciente del citado arroyo.

Línea 37 - 38: Con rumbo magnético Sur $66^{\circ} 58'$ Oeste, mide 4.020,31 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N^o 38 se halla ubicado en un recodo de un arroyo sin nombre.

Línea 38 - 39: Con rumbo magnético Sur $68^{\circ} 50'$ Oeste, mide 8.104,44 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre.

El mojón N^o 39 se halla ubicado en un recodo del mismo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín C. -
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— * —

19

-8

Línea 39 - 40: Con rumbo magnético Norte 81° 15' Oeste, mide 1.150 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre hasta su desembocadura en el Arroyo Acaraymí. El mojón N° 40 se halla ubicado a orillas del citado arroyo.

Limita con el Distrito Hernandarias.

AL OESTE: Línea 40 - 41: Con rumbo magnético Norte 04° 55' Oeste, mide 10.212,25 metros. Esta línea sigue el curso de los Arroyos Acaraymí y Fortuna. El mojón N° 41 se halla ubicado en la intercepción con la Ruta Troncal II-Itaipú.

Línea 41 - 42: Con rumbo magnético Sur 57° 56' Oeste, mide 7.636,25 metros. Esta línea sigue el trayecto de la Ruta Troncal II hasta la super carretera. El mojón N° 42 se halla ubicado en esta última.

Línea 42 - 43: Con rumbo magnético Norte 30° 55' Oeste, mide 5.510,03 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón N° 43 se halla ubicado en la intercepción del Arroyo Susto.

Línea 43 - 20: Con rumbo magnético Norte 16° 58' Este, mide 9.130,33 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón N° 20 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Ita.

Limita con los Distritos Hernandarias e Itakyry.

Artículo 8º.- El área delimitada del Municipio de Mbaracayú creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 77.644 Hectáreas 9.950 metros cuadrados.

Artículo 9º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 7º de esta Ley, con asiento en el pueblo Mbaracayú.

Artículo 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA.


Carlos Caballero Roig
Secretario Parlamentario




José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Mariana Marin
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



A sus señorías 20

Mbaracayú, Alto Paraná, Fracción 4, 9 de septiembre de 1.990

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Dr. JOSE A. MORENO RUFINELLI

Palacio Legilastivo

Honorable Presidente:

La Comisión Pro-Distrito de la Fracción 4 Mbaracayú, de la Colonia J. Eulogio Estigarribia, Departamento del Alto Paraná, tiene el alto honor de dirigirse a esa Cámara, para manifestar como sigue:

- 1.- En fecha 13 de junio de 1.990, fué presentada en esa Cámara, con los recaudos legales de forma, el proyecto en donde se solicita la creación del Distrito Mbaracayú y una Municipalidad con asiento en la ciudad de Fracción Cuatro con la misma denominación.-
- 2.- Que dicho proyecto fué girado a la Comisión de Asuntos Municipales el día 14 del mismo mes.-
- 3.- El día 13 de agosto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, realizó una visita oficial a esta Comunidad, en donde inspeccionó todos los datos consignados en la carpeta del proyecto.-
- 4.- El fecha posterior a todo estos acontecimientos, se dió entrada por conducto del Poder Ejecutivo, según mensaje N° 187 de fecha 17 de agosto, otro proyecto solicitando también la creación de un Municipio con el nombre de MBARACAYU, abarcando un área que engloba a nuestro propio proyecto sin consulta con los habitantes de este lugar.-
- 5.- Los propiciadores de ese proyecto desconoció ex-profeso la existencia de nuestro proyecto, y sorprendió en su buena fe al señor Ministro del Interior y al propio Excelentísimo señor Presidente de la República y además usurpó el nombre de nuestra Comunidad, sin que esto no tenga nada de relación con nuestro emprendimiento.-
- 6.- En virtud de estas consideraciones y en salvaguarda al esfuerzo de los pobladores, ya realizado hasta la fecha, solicitamos respetuosamente a esa Cámara, los siguientes:
 - a) Que el proyecto presentado por habitantes de San Alberto, por conducto del Poder Ejecutivo, solicitando la creación de un Municipio con la denominación de MBARACAYU, sea archivado por ser extemporáneo, inconsulta a nuestra Comunidad y por usurpar el nombre de nuestro futuro Municipio.-
 - b) Que se proceda al estudio del Proyecto presentado por la Comisión Pro-Distrito de Fracción 4 Mbaracayú y propiciado por los Diputados Antonio Alvarés Alvarenga y Bernardino Cano Radil.-

Es Justicia.-

.....
Santiago H. Aramda
Vice-Presidente

.....
Eladio Giménez V.
Secretario

.....
Mario Gonzales Caballero
Presidente

Miembros: Consejero e Instituciones firman al dorso.-

Miembros

Rudi L. Friedler

Alberto Roy

[Signature]

Consejeros

Dr. Ignacio Nicolas Aranda

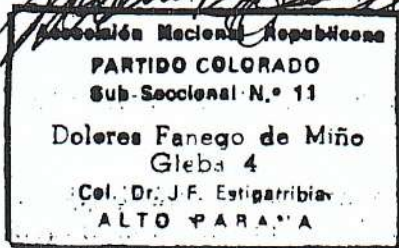
Sr. Rafael Castillo

Sr. Julio Cesar Garcete

Dr. Julio Fernandez Valenzuela - Asesor Tecnico

Sr. Severiano Venialgo - Coordinador General

Instituciones



[Handwritten signature]
Hernandez



[Handwritten signature]

PD 113.90

C2



H. CAMARA DE SENADORES

COMISION DE: _____

**CREACION DE
LOS DISTRITOS MISIONA**

PROYECTO: **PURA, MIBARACAYU Y SAR
ALBERTO.**

MENSAJE No: _____

ENTRADO EN SESION: _____

DICTAMEN: _____



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

L. E. Y. N.º

(2)
1
199

QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE.

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Créase el Municipio San Alberto en el Departamento Alto Paraná y a este efecto ~~desaféclase~~ ^{se itakryry} su territorio del Distrito Mernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 3'-3' Con rumbo magnético Norte 80º 17' Oeste, mide 27.209 metros. Esta línea sigue el curso del Río Itambey desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su intercepción en el camino vecinal que se dirige a la Estancia Comil.

Limita con el Departamento Canindeyú y el Municipio Minga Porá.

AL ESTE : Línea 32-3' Con rumbo magnético Norte 26º 46' Este, mide 25.312,45 metros. Esta línea linda con la ribera del Río Paraná. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la desembocadura del Río Itambey en el Río Paraná.

Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR : Línea 16-17 Con rumbo magnético Sur 71º 15' Este, mide 6.531,65 metros.

Línea 17-18 Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este mide 4.841,49 metros.

Estas dos líneas siguen el camino vecinal que Itakryry se dirige a la super carretera. Los mojones Nros 17 y 18 se hallan ubicados en recodo del citado camino.

Línea 18-19 Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este mide 1.680 metros. Esta línea sigue un camino vecinal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Marciana Marin *[Firma]*
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Hoja N° 2

(3)
2

El mojón N° 19 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Itá.

Línea 19-20 Con rumbo magnético Norte 75° 09' Este, mide 1.600 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Paso Itá. El mojón N° 20 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo con la super carretera.

Línea 20-21 Con rumbo magnético Norte 53° 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón N° 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21-22 Con rumbo magnético Sur 36° 57' Este, mide 120 metros. El mojón N° 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22-23 Con rumbo magnético Norte 53° 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón N° 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23-24 Con rumbo magnético Norte 89° 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú/^{que} se dirige a ese lugar. El mojón N° 24 se halla ubicado en un recodo de la citada ruta.

Línea 24-25 Con rumbo magnético Norte 33° Este, mide 2.7565 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25-26 Con rumbo magnético Norte 33° 10' Este, mide 1.531,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón N° 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26-27 Con rumbo magnético Norte 89° 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el antiguo camino señalado. El mojón N° 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27-28 Con rumbo magnético Norte 57° 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28-29 Con rumbo magnético Sur 76° 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marciana Marin
Lic. Marciana Marin C.
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Línea 29-30 Con rumbo magnético Norte 45° 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30-31 Con rumbo magnético Norte 76° 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31-32 Con rumbo magnético Sur 62° 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta Línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón 32 en la desembocadura del arroyo en el Río Paraná.

Límite con el Municipio Nbaracayú.

AL OESTE: Línea 3-4 Con rumbo magnético Sur 40° 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón N°4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III d Itaipú.

Línea 4-5 Con rumbo magnético Sur 60° 09' Oeste, mide 1.456 metros. Esta línea sigue por la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón N°5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5-6 Con rumbo magnético Sur 67° 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N°6 halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6-7 Con rumbo magnético Sur 78° 41' Oeste, mide 2.447 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N°7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7-8 Con rumbo magnético Norte 87° 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8-9 Con rumbo magnético Sur 32° 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N°9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gr Díaz y la Colonia Minga Porá.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marciana Marin Cañoto
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

hoja N°4

(5)
4

Línea 9-10 Con rumbo magnético Sur 46° 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón N°10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10-11 Con rumbo magnético Sur 43° 05' Este, mide 200 metros. El mojón N°11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11-12 Con rumbo magnético Sur 23° 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón N°12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Línea 12-13 Con rumbo magnético Norte 43° 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón N°13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

Línea 13-16 Con rumbo magnético Sur 12° 10' Oeste, mide 19.654,01 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón N°16 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y el camino Ytakryr. Límite con el Distrito de Ytakryr.

Art. 2°.- El área delimitada del Municipio San Alberto creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 100.634 hectáreas 4.500 metros cuadrados.

Art. 3°.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1° de esta Ley, con asiento en el pueblo San Alberto.

Art. 4°.- Créase el Municipio Minga Porá en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio del Distrito Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 1-2; Con rumbo magnético Sur 40° 53' Este, mide 11.456,25 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey. El mojón N°2 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo y la super carretera.
Línea 2-3; Con rumbo magnético Sur 62° 44' Este, mide 25.913 metros.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

hoja N° 5

(6) 5

Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey y del río del mismo nombre. El mojón N°3 se halla ubicado en la intercepción del Río Itambey con un camino vecinal que se dirige hasta la Estancia Comil. Limita con el Departamento de Canindeyú.

AL ESTE: Línea 3-4; Con rumbo magnético Sur 40° 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón N°4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4-5; Con rumbo magnético Sur 60° 02' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón N°5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5-6; Con rumbo magnético Sur 67° 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N°6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6-7; Con rumbo magnético Sur 78° 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N°7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7-8; Con rumbo magnético Norte 87° 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8-9; Con rumbo magnético Sur 32° 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N°9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9-10; Con rumbo magnético Sur 46° 15' Oeste, mide 3.203,59 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón N°10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

hoja N° 6

(7)

6

Línea 10-11; Con rumbo magnético Sur 43° 05' Este, mide 200 metros. El mojón N°11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11-12; Con rumbo magnético Sur 23° 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón N°12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. Limita con el Municipio San Alberto.

AL SUR: Línea 12-13; Con rumbo magnético Norte 43° 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón N°13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel. Limita con el Municipio San Alberto.

AL OESTE: Línea 13-14; Con rumbo magnético Norte 13° 50' Este, mide 23.259,61 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo -Laurel. El mojón N°14 se halla ubicado en un recodo del citado camino.

Línea 14-15; Con rumbo magnético Norte 67° 10' Este, mide 2.486,54 metros. Esta línea sigue el camino citado. El mojón N°15 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 15-1; Con rumbo magnético Norte 21°40' Este, mide 4.153,42 metros. Esta línea sigue por el citado camino antiguo. El mojón N° 1 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Itambey. Limita con el Distrito Itakyry.

Art. 5°.-El área delimitada del Municipio de Minga Porá creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 66.642 hectáreas 1.500 metros cuadrados.

Art. 6°.-Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 4° de esta Ley, con asiento en el Pueblo Minga Porá.

Art. 7°.-Créase el Municipio Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y a ese efecto desaféctase su territorio del Distrito Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 20-21; Con rumbo magnético Norte 53°03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón N° 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Mariana Murin Castro
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

hoja Nº 7

(8)
7

Línea 21-22; Con rumbo magnético Sur 36° 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22-23; Con rumbo magnético Norte 53° 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23-24; Con rumbo magnético Norte 82° 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú y se dirige a Fracción 4. El mojón Nº24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24-25; Con rumbo magnético Norte 33° Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25-26; Con rumbo magnético Norte 33° 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26-27; Con rumbo magnético Norte 89° 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nº27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27-28; Con rumbo magnético 37° 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28-29; Con rumbo magnético Sur 76° 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

Línea 29-30; Con rumbo magnético Norte 45° 45' Este, mide 9.315,92 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30-31; Con rumbo magnético Norte 76° 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31-32; Con rumbo magnético Sur 62° 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones Nºs. 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón Nº 32 en la desembocadura del citado arroyo en el Río Paraná.

Limita con el MUNICIPIO San Alberto.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Lic. Margarita María Carras
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Hoja N° 8

9
8

AL ESTE: Línea 32-33; Con rumbo magnético Sur 01° 15' Oeste, mide 18.450 metros. Esta línea sigue el curso del Río Paraná. El mojón N°33 se halla ubicado en la desembocadura del Arroyo Itabó Guazú.
Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR : Línea 33-34; Con rumbo magnético Norte 84° 30' Oeste, mide 18.975,69 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú. El mojón N°34 se halla ubicado en un recodo del mismo.
Línea 34-35; Con rumbo magnético Sur 32° 55' Oeste, mide 5.447,97 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú y el Arroyo Chico Cué. El mojón N°35 se halla ubicado en la confluencia de ambos arroyos.

Línea 35-36; Con rumbo magnético Sur 12° 57' Oeste, mide 4.613,07 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí Cué 1°. El mojón N°36 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 36-37; Con rumbo magnético Sur 48° 30' Oeste, mide 7.861,70 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí-Cué 1°. El mojón N°37 se halla ubicado en la naciente del citado arroyo.

Línea 37-38; Con rumbo magnético Sur 66° 58' Oeste, mide 4.020,31 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N°38 se halla ubicado en un recodo de un arroyo sin nombre.

Línea 38-39; Con rumbo magnético Sur 68° 50' Oeste, mide 8.104,44 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre. El mojón N°39 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 39-40; Con rumbo magnético Norte 81° 15' Oeste, mide 1.150 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre hasta su desembocadura en el Arroyo Acaraymí. El mojón N°40 se halla ubicado a orillas del citado arroyo.
Limita con el Distrito Mernandarias.

AL OESTE: Línea 40-41; Con rumbo magnético Norte 04° 55' Oeste, mide 10.212,25 metros. Esta línea sigue el curso de los Arroyos Acaraymí y Fortuna. El mojón N°41 se halla ubicado en la intercepción con la Ruta Troncal II-Itaipú.

Línea 41-42; Con rumbo magnético Sur 57° 50' Oeste, mide 7.6325 metros. Esta línea sigue el trayecto de la Ruta Troncal I hasta la super carretera. El mojón N°42 se halla ubicado en esta última.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin C. de
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental



Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Línea 42-43; Con rumbo magnético Norte 30° 55' Oeste, mide 5.510,03 metros. Esta línea sigue el trayecto de la supercarretera. El mojón N°43 se halla ubicado en la intercepción del Arroyo Susto.

Línea 43-20; Con rumbo magnético Norte 16° 50' Este, mide 9.130,33 metros. Esta línea sigue el trayecto de la supercarretera. El mojón N°20 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Ita.

Limita con los Distritos Hermandarias e Itakryr.

Art. 8°- El área delimitada del Municipio de Mbaracayú creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 77.64 hectáreas 9.950 metros cuadrados.

Art. 9°- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 7° de esta Ley, con asiento en el pueblo Mbaracayú.

Art. 10°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RRE.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lis. Marciana Marin Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Minga Porá, 1 de noviembre de 1990.-

Señor

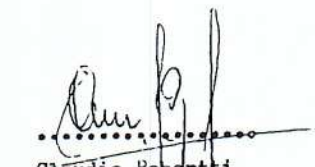
Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales
de la Cámara de Diputados
Don Juan Carlos Galeverna
Presente:

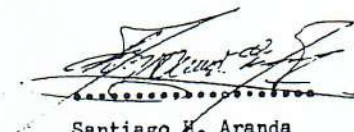
Las Comisiones Pro Distrito de Minga Porá, San Alberto y Mbaracayú-Fracción 4, tenemos el honor de dirigirnos a Usted, a objeto de elevar a esa Comisión del Acta de Acuerdo de Límites para la creación de los Municipios autónomos y diferente de Minga Porá, San Alberto y Mbaracayú respectivamente.

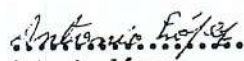
Al presente acuerdo acompaña el informe técnico debidamente firmado por el topógrafo Sr. Héctor N. Gómez y como prueba de aceptación por los dirigentes de las tres comunidades.

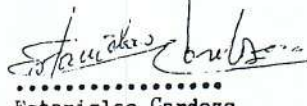
Con la esperanza de que la presente habrá de poner fin a los obstáculos que se estaba presentando para la creación de los tres Distritos, nos es digno de presentar a los Honorables Miembros de esa Cámara nuestros más respetuosos saludos.


.....
Ramon Vidal Morinigo
Por Minga Porá


.....
Claudio Robertti
Por San Alberto


.....
Santiago M. Aranda
Por Mbaracayú-F 4


.....
Antonio López


.....
Estanislao Cardozo

.....
Alfredo Calderón

ACTA DE ACUERDO DE LIMITES

En la Colonia MINGA PORÁ, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los un día del mes de Noviembre de un mil novecientos noventa, siendo a las veinte horas, reunidos los miembros de las Comisiones: Vecinal de Desarrollo de Minga Porá; Pro Distrito de San Alberto y Pro-Distrito de Fracción Cuatro Mbaracayú, respectivamente, a los efectos de arribar a un acuerdo entre las partes en lo que hace referencia a sus límites jurisdiccionales conforme a la petición realizada por las Comisiones respectivas a la Cámara de Diputados, en donde se comprobó que los territorios en algunas partes se superponen y que a partir de este acuerdo son adyacentes.-

El presente acuerdo se realiza como resultado de varias reuniones en donde se dialogó con un espíritu fraterno y solidario tratando de dar su pretenciones a cada una de las comunidades, en forma equitativa, de acuerdo a su capacidad de responder a los requerimientos de los habitantes de las comunidades.-

El acuerdo consiste en la voluntad irrevocable de apoyar la creación de (3) tres distritos y tres municipios autónomos y diferentes que funcionarán en el marco de la Ley Nº 1.294/87 Orgánica Municipal. La delimitación de los tres Municipios será conforme al informe técnico elevado a la Cámara de Diputados por las tres Comisiones, elaborado por el Topógrafo Sr. Héctor N. Gómez, cuya fotocopia acompaña a este documento con la firma de los representantes de las tres comunidades en prueba de su aceptación.

El presente acuerdo también contempla la voluntad irrevocable y el compromiso de los dirigentes de Minga Porá, San Alberto y Mbaracayú-Fracción 4 en el sentido de solidarizarse para defender sus pretenciones ante la oposición de Hernandarias e Itaquyry.

Leído y ratificado el presente acuerdo en todas sus partes se procede a la firma de los representantes.

Superficie de Minga Porá 66.642 Hás. 1500 M2.

Superficie de San Alberto 100.634 Hás. 4500 M2.

Superficie de Mbaracayú-Fracción 4 77.644 Hás. 9.950 M2

Por Minga Porá
.....
Ramon Vidal Morinigo
.....
Antonio López

Por San Alberto
.....
Gaudio Robertti
.....
Estanislao Cardozo

Por Mbaracayú
.....
Santiago H. Aranda
.....
Alfredo Valderon

ARGUMENTOS PARA LA SANCION DE LA LEY QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SAN ALBERTO, MBARACAYU, Y MINGA PORÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ

A) De Caracter General

Habiendose presentado a consideracion de la Honorable Camara de Representante de la Nacion, con las formalidades legales, la peticion para la creacion de los municipios de SAN ALBERTO, MINGA PORÁ Y MBARACAYU respectivamente, todos ellos formando parte de los distritos de Hernandarias y Itakyry respectivamente, estos documentos fueron girados en tiempo y forma a la Comision de Asuntos Municipales de la Camara de Diputados, y en virtud de estos pedidos, la Comision respectiva realizó la inspeccion ocular de las tres comunidades en fecha 13 de agosto de 1.990. Posteriormente, tambien se dió entrada a un cuarto proyecto solicitando la creacion de un solo distrito con capital en la ciudad de San Alberto, englovando dentro de sus pretenciones a las tres comunidades peticionantes, y ademas solicitando que el nuevo y único distrito se denomine MBARACAYU.-

Habiendo prevalecido el criterio de que es factible la creacion de los tres distritos, con municipios autonomos y diferentes, las Comisiones locales responsables de estos emprendimientos entraron en una etapa de negociacion, y aunque esto se caracterizó por la posiciones radicales de los representantes de las tres comunidades, la firme decisi6n de la Comision de Asuntos Municipales, permiti6 que se llegara a un feliz acuerdo, aunque no enteramente satisfecho las partes, que en un afan meramente localista se empeñan a veces satisfacer ambiciones pasajeras o criterios sentimentales.-

B) Criterio para la Creacion de Nuevos Municipios

Es bien conocido que la superficie territorial de un municipio no tiene relacion con el mayor o menor desarrollo, extendiendose este fenómeno incluso a los paises. En nuestro pais se tiene como ejemplo concreto, que los municipios cercana a la capital son de una extencion muy reducida y sin embargo lograron un aceptable desarrollo dentro de las generales del pais, y sin embargo algunos distritos cuyo territorio son muy extensos no lograron aprovechar con eficiencia sus potencialidades y por el contrario, sirvió como un factor preponderante para que dentro de sus inmenso territorio prosperaran comunidades rica en produccion pero carente de toda organizacion. Podemos citar al distrito de San Estanislao, Curuguaty, Salto del Guairá, Hernandarias e Itakyry, entre otras.-

La falta de una Planificacion a nivel nacional, hace que en forma casi espontánea, surgan las áreas urbanas dentro de las Colonias, y en algunos casos muy cerca unos de otros.-

En esas condiciones,mas de una vez surgió la necesidad de crear un solo distrito englo-
vando uno con otro estas comunidades.Tal es el caso concreto del Distrito de FRANCISCO
CABALLERO ALVAREZ,con capital en la ciudad de Puente Kyjhá en el Departamento de Canin-
deyú,que se desmembró de Saltos de Guairá en el año 1.987,quedando dentro de un mismo
distrito las ciudades de Paloma,Puente Kyjhá,Catueté,Alborada y Laurel.

La creacion de este municipio no dió aun su resultado para el nivel nacional,por-
que la disputa por el poder es sin tregua,y al final la Camara de Representante se verá
en la necesidad de CREAR los tres municipios,y por lo visto ya el caso de Catueté está
en estudio en una de las Camaras.- Otro de los ejemplos concreto es el caso de Caaguazú
y Repatriacion con con una distancia de apenas 7 kilómetros no entorpecen su desarrollo.

Basado en estas experiencias concretas,se puede afirmar que el CRITERIO de la Co-
mision de Asuntos Municipales de la C. de Diputados es acertada,y tiende a ahorrar tra-
bajo y dificultades a las instituciones nacionales.-

C) Las Bases Físicas

El criterio que se tuvo para establecer la base física de los distritos(territorio)
no responde precisamente al pedido de cada uno de las comunidades,ya que los tres pro-
yectos originales fueron modificado con el actual planteamiento.El criterio que se tu-
vo responde a una EQUIDAD a partir de la capacidad que tienen estas comunidades de respor-
der a los requerimientos de sus habitantes,desde un punto de vista político,económico,
social y cultural.Asi se piensa que Minga Porá tendrá una superficie menor que San Alber-
to y Mbaracayú,pero como esta nueva Colonia desde luego se basamenta su prosperidad so-
bre su potencialidad y no sobre su realiadad,cuando se aplique la reforma tributaria y
eventualmente los municipios perciba un porcentaje sobre el IMPUESTO INMOBILIARIO,este
aumentará considerablemente su recaudacion en relacion a los otros distritos,porque
el referido impuesto ya no se tributará sobre la superficie de la tierra,sino sobre su
evaluacion (valor inmobiliario real),y se sub-entiende que una propiedad sobre carretera
pavimentada será de mucho mas valor que otros alejado del mismo. Asi Minga Porá tiene
acceso a la super-carretera unos 40 kilómetros.-

San Alberto es el municipio que tendrá mayor superficie,pero es una cominidad ya
realizada con una infraestructura de produccion consolidada y con inmensa posibilidades
de desarrollar la industria y el comercio.Los servicios que dependen del ESTADO tienden
a concentrarse en ese lugar,por su ubicacion estratégica.Tal es el caso de los emprendi-
miento de ANTELCO,ANDE,M.SP.yB.S. .-

La Comunidad de Fraccion Cuatro Mbaracayú está en segundo lugar en cuanto a terri-
torio y responde exactamente a su capacidad de administracion,siendo ademas la única///

/// que se empeña en convertirse en una Ciudad AGROINDUSTRIAL basado en el Cooperativismo ya que cuenta con una EMPRESA COOPERATIVA que lleva adelante el emprendimiento. La citada comunidad que ya cuenta con una institucion genuinamente municipalista que esta as administrando recursos de la poblacion basado en un presupuesto,el Centro de Desarrollo.-

Ademas de todos estos criterios,se llevó encuesta la ENTIDAD SOCIO-CULTURAL de las Comunidades desde un punto de vista sociológico. Asi vemos que la peticion de Minga Pofa se basa en un deseo de desarrollar una cultura autenticamente paraguayo,para los paraguayos y con los paraguayos. De esa manera se procuró satisfacer ese anhelo,dejando dentro de su territorio la mayoria de las Colonias Oficiales en donde estan asentados los paraguayos.-

D) AspectoLegal

Despues de la distribucion del territorio,se comprobó que ninguno de los emprendimientos no quedará al margen de las disposiciones de la Ley Organica Municipal (Ley 1.284),porque los tres emprendimientos reunen los requisitos exigido por esa Ley ya que:

- 1.- Tienen un territorio perfectamente delimitado conforme al mapa que se adjunta
- 2.- Tienen,11.319 habitantes para Minga Porá; 16.328 para San Alberto y 14.353 para Mbaracayú Fraccion Cuatro.-
- 3.- La capacidad economica de cada uno esta suficientemente demostrado en las carpetas que presentaron cada uno de ellos.-
- 4.- No perjudicaran mayormente al distrito matriz en este caso Hernandarias y mucho menos a Itakyry cuyo territorio fué desmenbrado en una cantidad infima.-

Ademas de estos puntos,cada una de las comunidades tienen una base fisica para el crecimiento urbano de sus ciudades,con arreglo a un Plán regulador.-

E) ASPECTO FINANCIERO

Segun el estudio preliminar realizado,despues de esta distribucion de territorio, las recaudaciones municipales en el primer ejercicio sería como sigue:

- Minga Porá	₡. 13.500.000
- San Alberto	" 32.450.000
- Mbaracayú F. Cuatro	" 16.800.000
TOTAL	₡ 62.750.000

Con estas recaudaciones es factible la supervivencia inicial de los municipios, pero con la futura organizacion municipal se podrá facilmente duplicar estas recaudaciones y comenzar el despegue del desarrollo municipal.-



F) SUB= DIVISION DE LOS MUNICIPIOS

De acuerdo a las disposiciones establecida en la Ley Organica Municipal, los distritos se sub-dividen en Parroquias y Compañías. Llevando en cuenta esta disposicion es importante sentar en este trabajo las Parroquias y Compañías que tendran cada uno de los municipios despues de su creacion. En ese sentido dejo aclarado que los límites entre los futuros municipios podrá ser modificado de comun acuerdo entre las autoridades municipales, si es que esta delimitacion afecta en forma irreversible alguna comunidad en particular, ya que el Departamento en este momento está inestable porque en el mismo se opera un reordenamiento poblacional como resultado de la aplicacion de la Reforma Agraria y el fenómeno de Itaipú.

Aqui citamos las comunidades mas importantes que pertenecieran a cada municipio:

MBARACAYU, con Capital en Fraccion Cuatro: Puerto Indio, General Diaz Km 42, Yacare Valija, General Diaz Km 28, Fraccion Uno, Fraccion Dos, Fraccion Tres, Fraccion Once, Fraccion Diez, Petrona Cue, Tape Yere, Gleva Cinco una parte.-

SAN ALBERTO, con Capital en Gleva Seis: San Francisco, Tape Ykére, Sexta Linea, Tape Porá, Seguin Cué, San Ramon, Guarapuava, Paraguay Pyajhú, Colonia El Dorado.-

MINGA PORA, con Capital en el Mismo: Tercera Linea, Limoy I, Limoy II, Entre Rios, Arroyo Guazú, Imarivo, San Roque, Canindeyú Cué, Lote Nueve.- La Colonia se divide en Lineas y cada una de ellas conforma una pequeña Compañía. Asi se habla de 1º, 2º, 3º, et, et,.-

G) Consideraciones finales

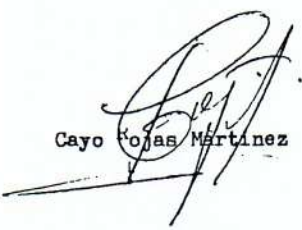
Es importante agregar que es muy (importante) necesario ESPECIFICAR en la Ley la Capital de cada distrito, en donde debe ser asiento del municipio. A tal efecto solicito que en uno de los articulo de la Ley exprese:

Articulo ..º : Crease una Municipalidad con ASIENTO EN LA CIUDAD DE "Fraccion Cuatro", QUE PASA A DENOMINARSE MBARACAYÚ.-

Articulo ...º: Crease una municipalidad con asiento en Gleva Seis QUE PASA DENOMINARSE SAN ALBERTO.-

Articulo ..º: Crease una municipalidad con asiento en la ciudad de Minga Pora con la misma denominacion.-

Es mi informe.-


Cayo Rojas Martínez

INFORME TECNICO

PROYECTO DE LIMITE

DISTRITO DE MINGA PORÁ - DEPARTAMENTO ALTO PARANA

- AL VUELT*
- Línea 1-2: Con rumbo magnético Sur 40º 53' Este, mide 11.456,25 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo Itambey. El mojón Nº 2 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo y la super carretera.
- Línea 2-3: Con rumbo magnético Sur 62º 44' Este, mide 25.913 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo Itambey y del río del mismo nombre. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la intercepción del río Itambey con un camino vecinal que se dirige hasta la estancia Comil.
- Línea 3-4: Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el río Itambey hasta la Administración de la estancia Comil. El mojón Nº 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la ruta troncal III de Itaipú.
- Línea 4-5: Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue por la ruta troncal III de Itaipú. El mojón Nº 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.
- Línea 5-6: Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.
- Línea 6-7: Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.
- Línea 7-8: Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.
- Línea 8-9: Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.
- Línea 9-10: Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.
- Línea 10-11: Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.
- Línea 11-12: Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Línea 12-13: Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

Línea 13-14: Con rumbo magnético Norte 13º 50' Este, mide 23.259,61 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás-Laurel. El mojón Nº 14 se halla ubicado en un recodo del citado camino.

Línea 14-15: Con rumbo magnético Norte 67º 10' Este, mide 2.486,54 metros. Esta línea sigue el camino citado. El mojón Nº 15 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 15- 1: Con rumbo magnético Norte 21º 40' Este, mide 4.158,42 metros. Esta línea sigue por el citado camino antiguo. El mojón Nº 1 se halla ubicado en la intercepción con el arroyo Itambey.

LIMITES:

Al Norte con el 14º Departamento de Canindeyú.

Al Este y Sur linda con el Distrito de San Alberto Fracción 6

Al Oeste con el Distrito de Itaquary

SUPERFICIE: Según cálculo planimétrico es de 66.642 Has. 1500 M2.

Es mi informe.

Héctor N. Gómez
Topógrafo
Jefe Int. Pyto. y Catastro



INFORME TECNICO

PROYECTO DE LIMITE

DISTRITO DE SAN ALBERTO - FRACCION 6

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

01 01 11

- Línea 3- 4: Con rumbo magnético Sur 40° 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el río Itambey hasta la Administración de la estancia Comil. El mojón N° 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la ruta troncal III de Itaipú.
- Línea 4- 5: Con rumbo magnético Sur 60° 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue por la ruta troncal III de Itaipú. El mojón N° 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.
- Línea 5- 6: Con rumbo magnético Sur 67° 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.
- Línea 6- 7: Con rumbo magnético Sur 78° 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.
- Línea 7- 8: Con rumbo magnético Norte 87° 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.
- Línea 8- 9: Con rumbo magnético Sur 32° 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón N° 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.
- Línea 9-10: Con rumbo magnético Sur 46° 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón N° 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.
- Línea 10-11: Con rumbo magnético Sur 43° 05' Este, mide 200 metros. El mojón N° 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.
- Línea 11-12: Con rumbo magnético Sur 23° 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón N° 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.
- Línea 12-13: Con rumbo magnético Norte 43° 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón N° 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.
- Línea 13-16: Con rumbo magnético Sur 12° 10' Oeste, mide 19.654,01 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás-Laurel. El mojón N° 16 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y el camino a Itaquary.

Línea 16-17: Con rumbo magnético Sur 71º 15' Este, mide 6.531,65 metros.

Línea 17-18: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 4.841,49 metros.

Estas dos líneas siguen el camino vecinal que de Itaquyry se dirige a la super carretera. Los mojones Nros 17 y 18 se hallan ubicados en recodos del citado camino.

Línea 18-19: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 1.680 metros. Esta línea sigue un camino vecinal. El mojón Nro 19 se halla ubicado en la intercepción con el arroyo Paso Itá.

Línea 19-20: Con rumbo magnético Norte 75º 09' Este, mide 1.600 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo Paso Itá. El mojón Nro 20 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo con la super carretera.

Línea 20-21: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nro 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21-22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nro 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22-23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nro 23 se halla ubicado sobre la ruta mbaracayú.

Línea 23-24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la ruta mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nro 24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24-25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nro 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25-26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nro 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26-27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nro 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27-28: Con rumbo magnético Norte 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nro 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Remón.

Línea 28-29: Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nro 29 se halla ubicado en la naciente del arroyo 30.

Línea 29-30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.

Línea 30-31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.

Línea 31-32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón 32 en la desembocadura del arroyo en el río paraná.

Línea 32- 3': Con rumbo magnético Norte 26º 46' Este, mide 25.312,45 metros. Esta línea linda con la ribera del río Paraná. El mojón Nº 3' se halla ubicado en la desembocadura del río Itambey en el río Paraná.

Línea 3'- 3 : Con rumbo magnético Norte 80º 17' Oeste, mide 27.209 metros. Esta línea sigue el curso del río Itambey desde su desembocadura en el río Paraná hasta su intercepción en el camino vecinal que se dirige a la estancia Comil.

LIMITES: Al Norte con el 14º Departamento de Canindeyú y el Distrito de Minga Porá.

Al Este con el Río Paraná que lo separa de la República Federativa del Brasil.

Al Sur con el Distrito de Maracayú-Fracción 4

Al Oeste con el Distrito de Itaquyry

SUPERFICIE: Según cálculo planimétrico es de 100.634 Hás. 4500 M2.

Es mi informe.

Héctor N. [Firma]
Topógrafo
Jefe Int. Pyto. Catastral



INFORME TECNICO

PROYECTO DE LIMITE

DISTRITO DE MBARACAYU - FRACCION 4

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

AL NOROCCIDENTE

- Línea 20-21: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.
- Línea 21-22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.
- Línea 22-23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la ruta mbaracayú.
- Línea 23-24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la ruta mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nº 24 se halla en un recodo de la citada ruta.
- Línea 24-25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.
- Línea 25-26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.
- Línea 26-27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.
- Línea 27-28: Con rumbo magnético 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.
- Línea 28-29: Con rumbo magnético Sur 76º 30', Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la nacimiento del arroyo 30.
- Línea 29-30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.
- Línea 30-31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.
- Línea 31-32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón Nº 32 en la desembocadura del arroyo en el río paraná.

AL ESTE

- Línea 32-33: Con rumbo magnético Sur 01º 15' 60" Oeste, mide 18.450 metros. Esta línea sigue el curso del río paraná. El mojón Nº 33 se halla ubicado en la desembocadura del arroyo Itabó Guazú.

AL SUR